

	FORMATO: MEMORIA JUSTIFICATIVA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	Fecha: 22/04/2021
		Código: GPA-F-25

Entidad originadora:	<i>Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Subdirección de Desarrollo Empresarial</i>
Fecha (dd/mm/aa):	<i>No aplica</i>
Proyecto de Decreto/Resolución:	<i>Por la cual se adopta la Metodología para la Elaboración del Plan de Aseguramiento de la prestación y Plan de Gestión Social en el marco de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA</i>

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

En atención a que el artículo 91 de la ley 1151 de 2007 creó los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, los cuales, acorde con el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011, vigente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 267 de la Ley 1753 de 2015 y el artículo 336 de la ley 1955 de 2019, han venido incorporando medidas que tengan en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y de las personas prestadoras de los servicios públicos, así como la implementación efectiva de esquemas de regionalización, es menester continuar generando metodologías y precisando procedimientos en el marco de la política en lo atinente a los instrumentos de planeación y particularmente al Plan de Aseguramiento de la Prestación de los Servicios y el Plan de Gestión Social.

Dicho Plan de Aseguramiento de la Prestación se incorporó desde el año 2012 en la política sectorial como el documento que contiene el conjunto de acciones operativas, técnicas, administrativas, comerciales, financieras a implementar por los diferentes actores municipales y regionales con competencia en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo que permitan fortalecer las capacidades de los municipios o empresas prestadoras y garantizar, en el mediano y largo plazo, la sostenibilidad de las inversiones y de la prestación de los servicios, sin embargo a la fecha no es claro el procedimiento o metodología para su estructuración y ejecución, de ahí que resulte imperioso, tal como lo definió el Decreto 1425 de 2019 (Que subrogó el Decreto 1077 de 2015 en lo que a Planes Departamentales de Agua se refiere), determinar cuáles son los requisitos para su presentación, formulación y ejecución de una forma detallada y uniforme para todos los departamentos vinculados a la política de PDA.

En cuanto a este componente, es fundamental incorporar el concepto de sostenibilidad teniendo en cuenta que la infraestructura construida requiere de administración, operación y mantenimiento, razón por la cual se necesita incluir en la formulación de proyectos de infraestructura el componente de aseguramiento.

De otra parte, los Gestores de los PDA han manifestado que, si bien se adelantan actividades de asistencia técnica a los municipios y prestadores, estas se realizan por demanda, es decir que se presta en los casos que la solicitan, evidenciando una falta de planeación de las actividades, lo que ocasiona que exista informalidad en los procesos que se desarrollan en esta materia, en consecuencia, es necesario que se establezca una metodología para su ejecución.

A su vez, el Plan de Gestión Social comprende el conjunto de programas, proyectos y actividades, a través de los cuales, los diferentes actores con competencia en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo desarrollan los procesos de gestión social, formulados con base en el diagnóstico de la

situación actual que se realiza en el Plan de Aseguramiento de la Prestación, de tal manera que la comunidad beneficiada pueda entender el alcance de las actividades que se desarrollan en cada una de las etapas del aseguramiento, así como el beneficio general en los temas sanitarios, ambientales y de salubridad.

Ahora bien, a partir de un diagnóstico que incluye la revisión de los Planes de Gestión Social y los cronogramas existentes en los 32 departamentos, se identificaron debilidades en la formulación de algunos de los componentes de dicho plan, entendiéndose estos como objetivos, actividades, indicadores, metas, resultados etc; y por tanto, es necesario fortalecer los procesos y a su vez los ejercicios de asistencia técnica por parte de todos los actores involucrados en la política, para fortalecer y construir indicadores, tanto cuantitativos como cualitativos, que permitan visualizar de una manera más detallada el impacto y avance de las acciones para las comunidades y para los PDA.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

El proyecto normativo va dirigido a los municipios, distritos, departamentos y gestores participantes de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico – PDA

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

El Decreto 1077 de 2015 *Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*, incorpora las disposiciones relativas a los Planes Departamentales de Agua como política pública del Gobierno Nacional para dicho sector.

El parágrafo 2 del artículo 2.3.3.1.5.4 determinó que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá mediante acto administrativo los requisitos de presentación de los Planes de Aseguramiento de la Prestación

Por su parte, el numeral 2 del artículo 2.3.3.1.3.1. relacionado con la Participación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en los Planes Departamentales de Agua, establece que le corresponde a este “2. *Definir mediante acto administrativo los lineamientos de los instrumentos de planeación a los que hace referencia la Sección 5 de este capítulo*”, entre los que se encuentran el Plan de Aseguramiento de la Prestación y el Plan de Gestión Social, entre otros.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

El capítulo 1 del título 3 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 se encuentra vigente.

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

Ninguna

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

N/A

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

N/A

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

(Por favor señale el costo o ahorro de la implementación del acto administrativo)

N/A

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

(Por favor indique si cuenta con los recursos presupuestales disponibles para la implementación del proyecto normativo)

N/A

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

(Por favor indique el proyecto normativo tiene impacto sobre el medio ambiente o el Patrimonio cultural de la Nación)

N/A

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) llevó a cabo la Cooperación Técnica “*Desarrollo Integral de Empresas de Acueducto y Alcantarillado Urbanas en Colombia*” (COMPASS), la cual tiene como objetivo apoyar la mejora de los niveles de desempeño de las empresas prestadoras de los servicios de agua potable y saneamiento (ESP) en Colombia, en materia de calidad en el servicio y sostenibilidad financiera.

En el marco de dicha Cooperación Técnica, el BID contrató la consultoría para el desarrollo de una metodología para el aseguramiento de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, basada en las mejores prácticas. El objetivo general de la consultoría fue diseñar una metodología para la elaboración de los Planes de Aseguramiento de la Prestación que integre los Planes de Gestión Social y que facilite a los departamentos, municipios, distritos, empresas prestadoras y demás actores involucrados, la aplicación de buenas prácticas, principios, directrices, lineamientos y reglas claras, para trazar el camino que conduzca al mejoramiento de la prestación en el país.

En el marco de dicha consultoría se realizó, entre otros, un diagnóstico del proceso de aseguramiento de la prestación y del proceso de implementación de los planes de gestión social, así como una identificación de dificultades, fallas y/o riesgos presentados en los mencionados procesos (aseguramiento de la prestación de los servicios públicos y formulación e implementación de planes de gestión social).

Dentro del diagnóstico realizado se pudo evidenciar que no existen criterios de priorización para seleccionar los prestadores que requieren aseguramiento; no se realizan evaluaciones para determinar los riesgos financieros y operacionales de los prestadores; no se emplean indicadores que permitan medir el impacto de las acciones de fortalecimiento contratadas y no se realiza un seguimiento adecuado a la implementación de productos, entre otros.

Con esta metodología se facilitará y estandarizará el proceso de asistencia técnica que brinda el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por medio de la Subdirección de Desarrollo Empresarial y se fortalecerá el seguimiento a los Planes de Aseguramiento de la Prestación y de los Planes de Gestión Social. Así mismo, la metodología será una herramienta que facilitará a los Gestores de los PDA la formulación de los mencionados instrumentos de planeación mitigando los riesgos y fallas identificadas durante el diagnóstico.

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria

(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)

(Marque con una x)

Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

(Marque con una x)

<i>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)</i>	
Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio <i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Otro <i>(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)</i>	<i>(Marque con una x)</i>

Aprobó:

JUAN CARLOS COVILLA MARTÍNEZ
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO EMPRESARIAL
 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

HUGO ALONSO BAHAMÓN FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE POLÍTICA Y REGULACIÓN
 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio